
	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-COD-SIN-002</b>	
	<b>TITULO:</b> <b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	02
			FECHA:	17/12/2021

# CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FEPCMAC




	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-COD-SIN-002</b>	
	<b>TITULO:</b> <b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	02
			FECHA:	17/12/2021

## ÍNDICE

	Pág.
<b>I. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1 Antecedentes.....	3
1.2 Objetivo .....	3
1.3 Estructura.....	3
<b>II. ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>III. BASE LEGAL .....</b>	<b>4</b>
3.1 Marco Normativo .....	4
3.2 Marco conceptual.....	4
<b>IV. PRINCIPIOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>V. LA ESTRUCTURA PRINCIPAL DEL GOBIERNO CORPORATIVO .....</b>	<b>6</b>
5.1 Pilar I.- La Asamblea General,.....	6
5.2 Pilar II.- El Directorio y sus Comités,.....	7
5.3 Pilar III.- La Gerencia,.....	9
5.4 Pilar IV.- Gobierno Corporativo y Sistema de Control Interno .....	10
5.5 Pilar V.- Transparencia de Información.....	11



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-COD-SIN-002</b>	
	<b>TITULO:</b> <b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	02
			FECHA:	17/12/2021

## CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FEPCMAC

### I. PRESENTACIÓN

#### 1.1 Antecedentes

La Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC) considera que la adopción de mejores prácticas de Gobierno Corporativo promueve un clima de respeto a los derechos de sus asociadas, las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC); asimismo, contribuye a generar valor, eficiencia en la gestión y en la coordinación de las actividades de todos sus miembros a nivel nacional y la representación a nivel de los diferentes organismos nacionales e internacionales. Igualmente, trae consigo una mejor gestión de los riesgos como eje de importancia en la implementación del Sistema de Control Interno en la FEPCMAC facilita el acceso a mayores y mejores fuentes de financiamiento y de inversión en proyectos por parte de entidades cooperantes públicas y privadas, y de inversionistas, generando confianza en beneficio de las CMAC.

La adopción de dichas mejores prácticas conllevará a mantener un Buen Gobierno Corporativo, definido como *“el sistema de procesos y procedimientos que permite gobernar adecuadamente una organización y mantenerla convenientemente alineada de acuerdo con su misión y su visión, haciendo seguimiento de la creación de valor y del uso eficiente de los recursos para procurar su sostenibilidad a largo plazo”*<sup>1</sup> de la FEPCMAC. En armonía con dicha definición, las principales funciones del Gobierno Corporativo son:

- Defender la visión, la misión, valores y objetivos estratégicos de la FEPCMAC;
- Guiar a la FEPCMAC en sus principales directrices estratégicas y corporativas;
- Mantener la sostenibilidad de la FEPCMAC a largo plazo;
- Asegurar que la responsabilidad corporativa se aplique en toda la FEPCMAC;
- Favorecer una estructura organizativa con responsabilidades definidas, transparentes y coherentes en la FEPCMAC.

La existencia de un Buen Gobierno Corporativo procurará la puesta en práctica de mecanismos que permitan el balance entre la gestión y su control, y la satisfacción de los requerimientos de las CMAC y de los grupos de interés (stakeholders) de la FEPCMAC.


#### 1.2 Objetivo

El presente Código de Gobierno Corporativo de la FEPCMAC, tiene como objetivo contribuir a generar una cultura de gobierno corporativo en toda la entidad, que mejore la percepción de sus asociadas y de los stakeholders, promueva el desarrollo institucional, coadyuve a la generación de valor y contribuya a su posicionamiento en el país y en el exterior, y al logro de su visión.

#### 1.3 Estructura

El presente Código presenta una estructura, acorde a las necesidades, tamaño y características propias de la FEPCMAC, principalmente a su carácter asociativo, de representación y prestadora de servicios a las CMAC. La organización del presente Código toma como referencia las mejores prácticas del “Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” divulgado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y el Código de Gobierno Corporativo para Instituciones Microfinancieras, emitido por la Fundación Microfinanzas BBVA, en lo que resulte aplicable.

<sup>1</sup> Definición incluida en el Código de Gobierno Corporativo para Instituciones Microfinancieras, emitido por la Fundación BBVA para Microfinanzas. Edición Abr.2018.

	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-COD-SIN-002</b>	
	<b>TITULO:</b> <b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	02
			FECHA:	17/12/2021

La estructura del presente Código incluye, además de un marco normativo y conceptual, los principios básicos del Gobierno Corporativo y los siguientes cinco pilares referidos a:

- Pilar I: La Asamblea General,
- Pilar II: El Directorio y sus Comités,
- Pilar III: La Gerencia Mancomunada,
- Pilar IV: Sistema de Control Interno y
- Pilar V: Transparencia de Información.

## II. ALCANCE

El presente Código es de aplicación para todos los principales funcionarios, miembros del Directorio, miembros de los Comités, miembros de la Gerencia Mancomunada y en general, para todo integrante y vinculado de la FEPCMAC de conformidad con el alcance de cada disposición en particular del presente Código.

## III. BASE LEGAL

### 3.1 Marco Normativo


- a) Ley Especial.- Decreto Supremo N° 157-90-EF, que tiene rango de ley conferido por el artículo 425° del Decreto Legislativo N° 770 y señalado en el artículo 13° y la Quinta Disposición Final y Complementaria de la Ley N° 26702 y la Ley N° 30607 Ley que Modifica y Fortalece el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC), y que conjuntamente con dicha norma, regulan el funcionamiento de las CMAC.
- b) Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, y sus modificatorias.
- c) El Estatuto de la FEPCMAC, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria, realizada en la ciudad de Lima el 15/09/2017.

### 3.2 Marco conceptual

- a) **Conflicto de intereses.**- Situación en la que una persona u órgano de gobierno de la FEPCMAC se enfrentan a distintas alternativas de conducta con intereses incompatibles entre sí debido, entre otras causas, a la falta de alineamiento entre sus intereses y los de la FEPCMAC.
- b) **Contraloría.**- Contraloría General de la República del Perú.
- c) **CMAC.**- Cajas Municipales de Ahorro y Crédito que integran a la FEPCMAC.
- d) **FEPCMAC.**- Federación de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, que tiene personería jurídica no estatal de derecho público, está dotada de autonomía económica, financiera y administrativa y está encargada de coordinar las actividades de todos sus miembros (las CMAC) a nivel nacional y representarlos a nivel de los diferentes organismos nacionales e internacionales.
- e) **Gobierno Corporativo.**- Es el conjunto de procesos, políticas, normas y prácticas que determinan cómo la FEPCMAC es dirigida, gestionada y controlada.
- f) **Idoneidad técnica.**- Competencia de la persona para desempeñarse en su cargo, sobre la base de la experiencia práctica y profesional acumulada y de los conocimientos obtenidos en sus estudios y formación.<sup>2</sup>
- g) **Idoneidad moral.**- También denominada solvencia moral. Calidad de los directores, gerentes y principales funcionarios para actuar de manera íntegra en la institución, reflejada en su conducta y trayectoria personal, profesional y/o comercial.<sup>3</sup>
- h) **MOF.**- Manual de Organización y Funciones de la FEPCMAC

<sup>2</sup> Definido conforme lo establece la Res. SBS N° 211-2021.

<sup>3</sup> Definido conforme lo establece la Res. SBS N° 211-2021.

	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-COD-SIN-002</b>	
	<b>TITULO:</b> <b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	02
			FECHA:	17/12/2021


- i) **Principales funcionarios.**- Los Gerentes Mancomunados, el Contador General, el (la) Jefe de Auditoría Interna y los funcionarios a quienes el Directorio ha aprobado que se les encarga las funciones y responsabilidades de los Gerentes Mancomunados ante su ausencia temporal, son considerados como principales funcionarios de la FEPCMAC.
- j) **ROF.**- Reglamento de Organización y Funciones de la FEPCMAC.

#### IV. PRINCIPIOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Los principios básicos que guían para el desarrollo de un Buen Gobierno Corporativo en la FEPCMAC son los siguientes:

- V. **Equidad.**- Protección de los derechos de las CMAC, asegurando el tratamiento equitativo para todas, fomentando el ejercicio de su derecho a participar en los órganos de gobierno y al uso de los servicios de la FEPCMAC y ser representados por ésta. También, garantiza que la toma de decisiones en los órganos de gobierno se haga de forma equitativa, limitando los abusos de poder por parte de un grupo minoritario de miembros o la excesiva concentración de poder en uno de ellos.
- VI. **Responsabilidad.**- Configurar un marco de responsabilidad del Directorio y la Gerencia Mancomunada, orientado a la creación de valor a largo plazo y de modo sostenible para las asociadas y para los restantes grupos de interés (clientes, proveedores, entidades gubernamentales, organismos internacionales financieros y de desarrollo, etc.). De esta forma, se aspira a la continuidad en el largo plazo de la FEPCMAC en un contexto de sostenibilidad, preservando la integridad y potenciando todo lo posible el valor del capital, material e intelectual (humano, estructural, relacional y social).
- VII. **Respeto de los derechos.**- El respeto a la dignidad de las personas y a los derechos que les son inherentes. La FEPCMAC está comprometida con los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Una importante dimensión de esos derechos, y manifestación de esa dignidad, es la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad, que comparte con las CMAC.
- VIII. **Integridad asociativa.**- Promover comportamientos honrados e intachables de la FEPCMAC y de todo el Sistema de Cajas Municipales, desde el convencimiento de que sin integridad no es posible contar con la confianza de las CMAC y restantes grupos de interés con los que se relaciona la FEPCMAC, así como de la sociedad en su conjunto. Entre las actitudes y comportamientos que ponen en evidencia la integridad personal, los directores, gerentes, profesionales y todos los colaboradores de la FEPCMAC, deben destacar por su dedicación y profesionalidad, tanto en los procesos como en la gestión de los resultados, con el fin de garantizar una excelente reputación.
- IX. **Fidelidad.**- Obrar de buena fe en interés general de la FEPCMAC, con honestidad y rigor, entendiendo que es fundamental el ejemplo coherente y constante de todos sus miembros. La FEPCMAC debe contar con profesionales y personas responsables, que den las mejores respuestas a las situaciones planteadas, ofreciendo soluciones que minimicen los riesgos y se tomen las mejores decisiones.
- X. **Cumplimiento de la legalidad.**- Es fundamental, el cumplimiento de las disposiciones y reglamentaciones a que está sujeta la FEPCMAC; desarrollándose dentro del marco normativo aplicable vigente, con las autoridades gubernamentales, de supervisión, control, judiciales y administrativas en la prevención de conflictos de interés y del riesgo de reputación. En este sentido, la FEPCMAC garantiza la implementación de mecanismos para prevenir el fraude, la corrupción, el lavado de activo y el financiamiento del terrorismo.



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-COD-SIN-002</b>	
	<b>TITULO:</b> <b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	02
			FECHA:	17/12/2021

7. **Transparencia.-** Conceder una importancia especialmente destacada al mantenimiento de políticas de accesibilidad a las CMAC y a los grupos de interés a la información relevante, con garantía de fiabilidad y oportunidad, sobre la base de la transparencia y verificación externa e independiente. Esto se traduce en la emisión y revelación responsable y veraz de la información, promoviendo la transparencia, fluidez, confidencialidad e integridad de la información; cuidando el cumplimiento de la legalidad. Adicionalmente, la FEPCMAC tiene establecido procedimientos y normas de actuación para asegurar el cumplimiento de los requisitos de conservación de documentos, información y registros requeridos por las correspondientes legislaciones.

## V. LA ESTRUCTURA PRINCIPAL DEL GOBIERNO CORPORATIVO

### 5.1 Pilar I.- La Asamblea General,

**Principio 1:** Participación de los miembros de la FEPCMAC

Todas las CMAC tienen derecho a participar y votar en las Asambleas Generales de la FEPCMAC. La Asamblea General constituye el máximo organismo de gobierno de la FEPCMAC.

**Principio 2:** Paridad de trato

La FEPCMAC garantiza el trato igualitario a los representantes de cada CMAC que integran la Asamblea General, lo que en ningún caso supone la entrega de información privilegiada a una CMAC en particular en detrimento del resto de las CMAC.

**Principio 3:** Convocatoria

La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año durante el primer cuatrimestre para aprobar la Memoria Anual y los Estados Financieros del Ejercicio anterior y la propuesta de aplicación de las utilidades de libre disposición, pudiendo reunirse en forma extraordinaria a solicitud de la mayoría de sus miembros o por acuerdo del Directorio de la FEPCMAC. El Estatuto Social establece el procedimiento de la convocatoria a la Asamblea General.

Asimismo, durante la vigencia de un régimen de excepción y en caso las disposiciones legales vigentes así lo autoricen, la Asamblea General podrá llevarse a cabo de manera no presencial o virtual, mediante el uso de medios tecnológicos o telemáticos y de comunicaciones o de naturaleza similar, que garanticen la identificación, comunicación, participación, el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros y el correcto desarrollo de la sesión.

**Principio 4:** Derecho de información

Desde la fecha del anuncio de convocatoria de la Asamblea General, la FEPCMAC pondrá a disposición de las CMAC los documentos y demás información correspondiente a los asuntos que se someterán a consideración de la Asamblea, así como el contenido de los documentos a ser presentados para su aprobación.

**Principio 5:** Delegación y representación


La Asamblea General está integrada por una delegación de cada CMAC, que incluirá al Presidente del Directorio y a un miembro de la Gerencia Mancomunada o Gerente General según corresponda.

**Principio 6:** Actas de la Asamblea General

Las deliberaciones y acuerdos de la Asamblea General se harán constar en un Libro de Actas legalizado conforme a Ley, en la que figurarán, al menos: el lugar, fecha y hora de la reunión; la





	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-COD-SIN-002</b>	
	<b>TITULO:</b> <b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	02
			FECHA:	17/12/2021

forma y antelación de la convocatoria; la lista de los asistentes; la agenda y los asuntos tratados; las decisiones adoptadas; las designaciones efectuadas, y la fecha y hora de su clausura.

El Acta por tanto, es el reflejo de lo informado y aprobado en la Asamblea General de FEPCMAC, por lo que es importante que exista, puesto que es un medio idóneo de prueba de los acuerdos adoptados y de la participación de las CMAC. En señal de aprobación de los acuerdos adoptados en la Asamblea General, un delegado de cada CMAC suscribirá el Acta correspondiente.

Durante la vigencia de un régimen de excepción en el que se celebre una sesión no presencial conforme a la legislación vigente, las actas de dichas sesiones deberán estar firmadas por escrito o digitalmente por quienes están obligados conforme al Estatuto e insertadas en el Libro de Actas. Estas podrán estar almacenadas, adicionalmente, en medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la conservación del soporte, así como la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados.

## 5.2 Pilar II.- El Directorio y sus Comités,

El Directorio es el organismo de dirección de la FEPCMAC y sus Comités son órganos especializados que se enfocan en el análisis y propuestas al Directorio de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la institución.

### **Principio 7:** Composición del Directorio

La FEPCMAC cuenta con un Directorio integrado por el Presidente de la FEPCMAC y un representante de cada CMAC, el cual deberá ser el Presidente del Directorio o un Gerente de cada CMAC. La CMAC a la que pertenece el Presidente de la FEPCMAC se encontrará representada por éste. El Presidente de la FEPCMAC es elegido por un periodo de tres (03) años renovables por un periodo adicional inmediato; sin embargo, vencido este último periodo, no podrá presentarse a la reelección para un tercer periodo sucesivo. Los directores serán elegidos por un periodo de dos (02) años, renovables por un periodo adicional inmediato; sin embargo, vencido este último periodo, no podrá presentarse a la reelección para un tercer periodo sucesivo. La elección del Presidente de la FEPCMAC y de los miembros del Directorio, se realizará a través de un procedimiento aprobado por la Asamblea General, el cual deberá asegurar un balance equitativo entre Presidentes del Directorio y Gerentes que conformen el Directorio de la FEPCMAC.

Dada la naturaleza asociativa de la FEPCMAC y sus propias normas específicas, no es de aplicación lo concerniente al requerimiento en su Directorio de miembros independientes.


### **Principio 8:** La idoneidad técnica y moral de los directores.

El Presidente y los demás miembros del Directorio de la FEPCMAC, son a su vez miembros del Directorio o miembros de la Gerencia Mancomunada o Gerente General de la CMAC a la que representan. Para su designación y nominación como director o nombramiento como gerente general, los directores de la FEPCMAC han acreditado ante sus respectivas CMAC reunir los requisitos de idoneidad técnica y moral que se requiere para ejercer el referido cargo y por tanto, para ejercer el cargo de miembro del Directorio de la FEPCMAC

### **Principio 9:** Funciones del Directorio

El Directorio tiene como función aprobar y dirigir la estrategia corporativa y las políticas generales de la FEPCMAC, aprobar el Plan Estratégico, el Plan Operativo, el Presupuesto y la estructura organizacional, formular la memoria anual, los estados financieros y la propuesta de aplicación de las utilidades de libre disposición; así como, controlar y supervisar la administración de la FEPCMAC. También, es función del Directorio supervisar las prácticas de



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-COD-SIN-002</b>	
	<b>TITULO:</b> <b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	02
			FECHA:	17/12/2021

buen gobierno corporativo y el Sistema de Control Interno, estableciendo las políticas y medidas necesarias para sus mejores aplicaciones e implementaciones.

**Principio 10:** Deberes y derechos de los directores

Los miembros del Directorio de la FEPCMAC deben desarrollar sus labores con buena fe, diligencia, elevados estándares de ética, cuidado y reserva debidos, actuando siempre con lealtad y en interés de la FEPCMAC y de las CMAC.

El Directorio en su desempeño, actúa con unidad de criterio y los directores ejercen sus funciones con independencia de criterio.

Los miembros del Directorio y en sesión de Directorio, tienen derecho a ser informados oportunamente sobre la marcha administrativa y económica, y la gestión en general de la FEPCMAC.

Las sesiones del Directorio de la FEPCMAC no generan derecho a dieta, remuneración, honorario o cualquier otro concepto análogo. Los gastos que implique la participación de los miembros del Directorio en las sesiones, serán asumidos directamente por la CMAC a la que representan.

**Principio 11:** Reglamento del Directorio

La FEPCMAC cuenta con un Reglamento de Directorio que contiene las políticas y los procedimientos para el funcionamiento de dicho órgano, su estructura organizativa, así como las funciones y responsabilidades del Directorio y de su Presidente. Tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad.

El Reglamento de Directorio incluye procedimientos formales para los casos de vacancia y cese, y la sucesión de los directores; igualmente, los procedimientos para la convocatoria, agenda a tratar y la celebración de las sesiones.

El Presidente del Directorio promoverá la participación de todos sus miembros en las deliberaciones y discusiones y someterá los asuntos a votación cuando los considere suficientemente debatidos.

Las deliberaciones y acuerdos del Directorio se harán constar en un Acta, en la que figurarán, al menos: el lugar, fecha y hora de la reunión; la forma de la convocatoria; los nombres de los asistentes; la agenda y los asuntos tratados; las decisiones adoptadas; las designaciones efectuadas, y la fecha y hora de su culminación.

Cualquiera de las sesiones descritas podrá ser celebrada de manera presencial, no presencial o con una combinación de ambas, a través de medios escritos, electrónicos o de cualquier otra naturaleza, que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad de los acuerdos adoptados, observando las formalidades establecidas en el Reglamento del Directorio.


**Principio 12:** Comités del Directorio

El Directorio de la FEPCMAC conforma, entre sus miembros, comités especializados que se enfocan en el análisis de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la institución, tales como auditoría, gobierno corporativo, proyectos estratégicos, entre otros. El número de comités que se implementen en la FEPCMAC será conforme a las mejores prácticas de un buen gobierno corporativo.

Las deliberaciones y acuerdos de los Comités se harán constar en sus respectivas Actas, en las que figurarán, al menos: el lugar, fecha y hora de la reunión; la forma de la convocatoria; los





	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-COD-SIN-002</b>	
	<b>TITULO:</b> <b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	02
			FECHA:	17/12/2021

nombres de los asistentes; la agenda y los asuntos tratados; las decisiones adoptadas; las designaciones efectuadas, y la fecha y hora de su culminación. El Directorio aprueba los reglamentos que rigen a cada uno de los Comités que se instalen.

La participación de los directores en los Comités de la FEPCMAC, no generan retribución alguna.

**Principio 13: Código de Ética y Conducta**

La FEPCMAC cuenta con un Código de Ética y Conducta que es exigible a sus directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores de la Institución, el cual comprende los principios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés. La FEPCMAC adopta medidas para prevenir, detectar, manejar y revelar conflictos de interés que puedan presentarse.

Los directores se abstienen de votar o participar en cuestiones que podrían significarle un conflicto de interés. El Directorio es responsable de realizar seguimiento y control de los posibles conflictos de interés que surjan en el Directorio y sus Comités.

En el caso de los gerentes, funcionarios y demás colaboradores de la FEPCMAC, el Comité de Ética es el responsable para el seguimiento del cumplimiento del Código de Ética y de Conducta, quien lleva un ordenado registro de los incumplimientos de las disposiciones establecidas en dicho código. La composición y procedimientos del Comité de Ética forman parte del Código de Ética y Conducta.

El Directorio y la Gerencia Mancomunada fomentan y aprueban programas de capacitación para el cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

La FEPCMAC dispone de mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante. Cuando las denuncias estén relacionadas con la Gerencia Mancomunada o con alguno de sus miembros, dichas denuncias se presentan directamente al Directorio.

**5.3 Pilar III.- La Gerencia,**

**Principio 14: Composición de la Gerencia**

La Gerencia es ejercida por dos (2) personas naturales quienes actuarán de manera mancomunada y tendrán la responsabilidad ejecutiva y la representación legal de la FEPCMAC. Los gerentes son designados por el Directorio por un plazo indeterminado; el Directorio otorgará poderes de representación legal a los miembros de la Gerencia Mancomunada.


**Principio 15: La idoneidad técnica y moral de los gerentes y principales funcionarios.**

Los miembros de la Gerencia Mancomunada deben cumplir con los requisitos de idoneidad técnica y moral que los califiquen para desempeñar el cargo de manera adecuada, y no deben estar incurso en los impedimentos previstos en el artículo 161° de la Ley General de Sociedades, asimismo deben cumplir con los requisitos de idoneidad técnica y moral establecidos en la normativa interna de la FEPCMAC.

El MOF de la FEPCMAC establece la idoneidad técnica de los miembros de su Gerencia Mancomunada y de sus principales funcionarios.

**Principio 16: Funciones y responsabilidades de la Gerencia**



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-COD-SIN-002</b>	
	<b>TITULO:</b> <b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	02
			FECHA:	17/12/2021

Existe separación entre la dirección ejercido por el Directorio, la gestión ordinaria a cargo de las gerencias y la gestión mancomunada de los gerentes, mediante una política clara de delimitación de funciones establecidas en el ROF y en el MOF de la FEPCMAC. Las designaciones para los cargos de presidente de Directorio y gerentes mancomunados recaen en diferentes personas.

La Gerencia Mancomunada cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco legal, las políticas y lineamientos definidos por el Directorio y bajo su control. La Gerencia Mancomunada actúa según los mismos principios de diligencia, lealtad y reserva que mantiene el Directorio.

La Gerencia Mancomunada es responsable de cumplir y hacer cumplir la política de entrega de información oportuna al Directorio y a sus directores para que éstos adopten decisiones debidamente informadas y se mantengan al tanto de los principales hechos que competen a la FEPCMAC. También, la Gerencia Mancomunada es la responsable de la puesta en práctica de los procedimientos que permitan ejecutar las políticas, estrategias y sistemas adoptados por el Directorio de la FEPCMAC.

**Principio 17:** Remuneración de la Gerencia.

El Directorio evalúa, con periodicidad anual, el desempeño de la Gerencia Mancomunada en función de los criterios e indicadores adecuadamente definidos en la política de remuneraciones de la FEPCMAC.

El Directorio, aprueba la política de remuneraciones de los trabajadores de la FEPCMAC que incluye a los miembros de la Gerencia Mancomunada. La remuneración de la Gerencia Mancomunada y de los principales funcionarios definida en la política remunerativa tiene componentes que toman en consideración los resultados de la gestión de la FEPCMAC, el buen desempeño laboral, basados en una gestión prudente y responsable de riesgos, y en el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los planes de gestión respectivos.

**5.4 Pilar IV.- Gobierno Corporativo y Sistema de Control Interno**

**Principio 18:** Gobierno Corporativo.

La FEPCMAC cuenta con un marco de Gobierno Corporativo, adecuado a su naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y servicios que presta; dicho marco define los principios básicos y los lineamientos generales para la adopción e implementación de prácticas de gobierno corporativo.


El Directorio asegura el cumplimiento de la legalidad y la adopción de las mejores prácticas concernientes al Gobierno Corporativo; igualmente, su adecuado funcionamiento y el de sus comités.

El marco de gobierno incluye la normativa interna de la FEPCMAC, a través de la cual se establecen los objetivos estratégicos y operativos, los proyectos, actividades y recursos para alcanzarlos. Dentro de los recursos, principalmente los humanos y financieros, éstos son materializado en el respectivo presupuesto.

**Principio 19:** Sistema de Control Interno

El Directorio implementa un Sistema de Control Interno adecuándolo a la naturaleza de las operaciones, proyectos, programas y actividades de la FEPCMAC, el presupuesto que gestiona y el tamaño de la FEPCMAC, define los roles, responsabilidades y líneas de reporte que correspondan al interior de la organización, desde el Directorio y la Gerencia Mancomunada hasta los propios colaboradores.



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-COD-SIN-002</b>	
	<b>TITULO:</b> <b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	02
			FECHA:	17/12/2021

El Directorio, es responsable de la existencia de un Sistema de Control Interno y Control Externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad. Para tal efecto, considera necesario la constitución de un Comité de Auditoría cuyo propósito principal es vigilar que los procesos contables y de reporte financiero sean apropiados, así como evaluar las actividades realizadas por los auditores internos y externos; sus funciones se han establecido en su respectivo reglamento, siendo las principales: Vigilar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno y de informar al Directorio sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos, y detección de problemas de control y administración interna.

## 5.5 Pilar V.- Transparencia de Información

### **Principio 20:** Política de información

El Directorio vela porque la información suministrada a los directores y asociados de la FEPCMAC sea suficiente, veraz y entregada de manera oportuna y equitativa.

### **Principio 21:** Estados financieros y memoria anual

La FEPCMAC elabora sus estados financieros cumpliendo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, que emita el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, IASB) y que internacionalmente y en nuestro País se encuentren vigentes.


La Asamblea General aprueba una vez al año la Memoria Anual de la FEPCMAC, la misma que contiene, entre otros aspectos, la gestión institucional, opiniones y comentarios sobre su desempeño financiero y presupuestario, factores de riesgo relevantes, acontecimientos y logros significativos de la FEPCMAC y el Sistema CMAC, y los efectos de las disposiciones o acuerdos de la Asamblea General.

### **Principio 22:** Divulgación de información

La FEPCMAC incorpora dentro de la información que difunde regularmente como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos que persigue;
- b) La gestión gerencial;
- c) Las transacciones que ha realizado, las cuales consigna como parte de sus estados financieros;
- d) Cumplimiento de los principios y lineamientos establecidos en materia de Gobierno Corporativo;
- e) Las políticas y normas internas que regulan sus actividades.



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-COD-SIN-002</b>	
	<b>TITULO:</b> <b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	02
			FECHA:	17/12/2021

### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	N° de Acuerdo	Sesión del Directorio	Fecha de Aprobación
<b>01</b>	<b>Acuerdo N° 147-2017</b>	<b>Sesión N° 367-D</b>	<b>24.11.2017</b>

